



RESOLUCION N° 22390

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01705965-0 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo petitionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, estudios de factibilidad técnica y económica, para implementar un plan de fomento de prácticas deportivas guiadas por profesionales de la educación física. Los estudios deberán considerar:

- a) La importancia de las actividades físicas y deportivas para la promoción de la salud de la población, como asimismo para la prevención y recuperación de enfermedades no transmisibles;
- b) La importancia de reconocer a los gimnasios, natatorios y otros ámbitos de entrenamiento, como centros de promoción de la salud;
- c) La elaboración de protocolos de funcionamiento para las distintas prácticas deportivas, como asimismo para los casos de las actividades que se realizaren por prescripción médica;
- d) La importancia de los gimnasios e instituciones afines en los procesos de rehabilitación y recuperación de enfermedades transmisibles, particularmente del virus Covid-19.

**Art. 2º:** De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará el programa respectivo y, previo informe al Honorable Concejo Municipal, procederá a su implementación.

**Art. 3º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

**SALA DE SESIONES, 20 de mayo de 2021.-**



MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal Expte. CO-0062-01705965-0 (N)

17-06-21

PROMULGADA POR DECRETO N°: Táta  
FECHA: 17-06-21  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO MUNICIPAL